



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Cinco (5) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00192-00
Demandante	John Jairo Cuero Arroyo
Demandado	La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - Cremil
Auto Sustanciación No.	0161-20

Previo a decidir la necesidad o no de llevar a cabo la audiencia inicial de conformidad con lo expresado en el artículo 182^a adicionado por la Ley 2080 de 2021, se requiere a la parte demandada para que en el término de Tres (3) días allegue los **antecedentes administrativos del proceso** de la referencia dentro del cual debe obrar “**la forma en que fue liquidado la prima de antigüedad**”–

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA – SECRETARÍA.**

Por anotación en ESTADO No. 025 se notificó a las partes de la presente providencia, hoy 06-04-21 a las ocho de la mañana (08:00am).

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdfb49fcd22be8ef2485b0f10cb7e8b85fdb95f07cc5a451f8a96d7f0a5a6f57

Documento generado en 05/04/2021 09:02:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**